

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 70/UAIP-2018**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día once de julio de dos mil dieciocho. En cumplimiento a lo ordenado por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Resolución Definitiva emitida a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, notificada el seis de julio del presente año, bajo el número de referencia: NUE 234-A-2017 (RC), respecto al Recurso de Apelación presentado por la ciudadana [REDACTED] contra el Registro Nacional de las Personas Naturales; en la cual ordena entregar a la referida ciudadana, la información consistente en: *las evaluaciones de todos los concursantes, incluyendo las referentes a la apelante, del proceso de contratación de la plaza de Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de DUI en el exterior, exceptuando las evaluaciones psicológicas de terceras personas.* Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió la información a la Licda. Jesica Ivette Martínez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, habiendo recibido respuesta, por medio de memorando número RRHH-592/2018, de fecha diez de julio del presente año, en el que establece: *“En atención a resolución final del proceso de apelación 234-A-2017, presentado por la ciudadana [REDACTED], en la que ordena a este Registro la entrega en un plazo de cinco días hábiles de la información relativa a las evaluaciones de todos los concursantes, incluyendo las referentes a la apelante, del proceso de contratación de la plaza de Colaborador jurídico de DUI en el Exterior, exceptuando las evaluaciones psicológicas de terceras personas y bajo los parámetros de realizar versión pública de la información. De acuerdo a lo anterior adjunto al presente, copias de las 2 evaluaciones técnicas realizadas por las aspirantes a dicha plaza, debido a que la tercera persona convocada no se presentó a la prueba; así mismo, cabe mencionar que no se realizaron pruebas psicológicas, debido a que el RNPN, no cuenta con el personal profesional en el ramo”.* Adjuntando la información.

Por lo anterior y en cumplimiento a la referida Resolución Definitiva, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**ENTREGAR,** la información existente, proporcionada por las Unidad de Recursos Humanos del RNPN, que consiste en: las dos evaluaciones técnicas realizadas por las aspirantes a la plaza de Colaborador Jurídico de DUI en el Exterior.

**Notifíquese,**

  
**Fátima Rutilia Romero Escobar.**  
Oficial de Información RNPN

